

Política de Protección de Datos Asociación **Alter Paradox**

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. ASPECTOS CLAVE Y NUEVOS REQUERIMIENTOS

3. DATOS PERSONALES

3.1. DEFINICIÓN DE DATO DE CARÁCTER PERSONAL

3.2. DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

3.3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

4. ¿QUÉ HACEMOS CON LOS DATOS?

4.1. REGISTRO DE ACTIVIDADES

5. AUDITORIA INTERNA

1.- PRESENTACIÓN:

La protección de los datos personales en la actualidad representa uno de los grandes desafíos que se presenta a entidades como la nuestra que manejan datos de carácter personal.

Teniendo en cuenta la creciente relevancia y uso de las nuevas tecnologías, es necesario abordar el problema desde una perspectiva global y con la implicación de todos los miembros de la entidad. En la Asociación Alter Paradox manejamos datos de carácter personal en los siguientes canales:

- Socios y Menores Afiliados
- Contactos.
- Clientes.
- Colaboradores.

Dentro de estos canales de captación de datos personales hay que prestar especial atención a los datos referidos a nuestros Socios y Menores Afiliados ya que recabamos información sobre sus datos personales, además de su imagen.

El tratamiento de datos personales implica una correcta Gestión de Riesgos debiendo identificarlos y evaluarlos así como definir las medidas que los reduzcan o mitiguen.

La presente política incluye todos los pasos y acciones que se deben llevar a cabo en el procedimiento de protección de datos, de manera que cada vez que iniciemos un tratamiento de datos o pongamos en marcha un servicio o actividad que implique el tratamiento de datos de carácter personal, seguiremos las directrices de la política de protección de datos para cubrir todos los requisitos que exige la ley.

2.- **NORMATIVA APLICABLE**

Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y la Libre Circulación de estos Datos. (UE 2016/679). El 25 de mayo de 2018 entró en vigor esta nueva normativa de privacidad europea (Reglamento General de Protección de Datos), que añade nuevos derechos a los ya existentes en la normativa española.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

2.1. ASPECTOS CLAVE Y NUEVOS REQUERIMIENTOS ¿QUÉ NOVEDADES INTRODUCE ESTA NORMATIVA?

Estos nuevos derechos van a permitir decidir sobre el control de los datos personales en relación con la forma en que se recopilan, utilizan y almacenan, y proporciona nuevas reglas para las organizaciones sobre cómo manejar los datos personales de las personas que nos aportan sus datos personales (empleados, socios, voluntarios y contactos de personas físicas en general).

¿PARA QUÉ TRATAMOS LOS DATOS?

En Alter Paradox tratamos los datos personales para poder gestionar nuestros proyectos y actividades que desarrollamos para el cumplimiento de nuestros objetivos, y para el cumplimiento de las obligaciones legales.

¿A QUIÉN COMUNICAMOS LOS DATOS?

Alter Paradox no cederá los datos personales a terceros sin el consentimiento de la persona.

¿QUÉ DERECHOS TIENEN LAS PERSONAS SOBRE SUS DATOS?

1. Acceder a los datos personales que Alter Paradox disponga de las personas (derecho de acceso).
2. Modificar sus datos personales (derecho de rectificación).
3. Cancelar sus datos personales cuando, entre otros motivos los datos ya no sean necesarios (derecho de supresión).
4. Solicitar la limitación del uso de sus datos personales, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio de reclamaciones (derecho de limitación).
5. Oponerse a que utilicemos sus datos personales para fines distintos a la relación contractual (derecho de oposición).
6. Obtener sus datos personales en un fichero informático para su uso o para facilitárselo a un tercero (derecho de portabilidad).

Para todo ello podrá dirigirse por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de la asociación:

Asociación Alter Paradox – Calle Berriobide 34 oficina 005, Ansoáin 31013, Navarra. O enviando un correo electrónico a la dirección: protecciondedatos@alterparadox.es.

¿DÓNDE PUEDE EL INTERESADO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

El interesado puede consultar información detallada y actualizada en nuestra política de privacidad publicada en nuestra página web.

NUESTRO COMPROMISO CON LOS DATOS PERSONALES

En cualquier caso, en Alter Paradox el interesado tiene el control de sus datos personales y del uso que hacemos de ellos y nos comprometemos a:

- Mantener los datos en un entorno seguro y privado.
- No ceder los datos a terceros sin consentimiento.

3. DATOS PERSONALES

3.1.-DEFINICIÓN DE DATO DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el RGPD UE 679/2016 y la LOPDGDD 3/2018, los datos personales son cualquier información relativa a una persona física viva identificada o identificable. Las distintas informaciones, que recopiladas pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

Así, un dato de carácter personal es cualquier información numérica, alfabética, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, tanto la relativa a su identidad (como nombre y apellidos, domicilio, filiación, una fotografía o video, etc...) como la relativa a su existencia y ocupaciones (estudios, trabajo, enfermedades, género, fecha de nacimiento, etc.)

El RGPD protege los datos personales independientemente de la tecnología utilizada para su tratamiento; es «tecnológicamente neutro» y se aplica tanto al tratamiento automatizado como manual, siempre que los datos se organicen con arreglo a criterios predeterminados (como el orden alfabético). Asimismo, no importa cómo se conservan los datos; ya sea en un sistema informático, a través de videovigilancia o sobre papel; en todos estos casos, los datos personales están sujetos a los requisitos de protección establecidos en el RGPD.

Dentro de las diferentes categorías existentes en el propio Reglamento, Alter Paradox no cuenta con capacidad ni intención de recopilación de datos sensibles ni especialmente protegidos. Pese a ello, es nuestra obligación tratar los datos que recopilamos con la misma diligencia que si lo fueran, tomando las medidas pertinentes establecidas en la Ley.

Por ello Alter Paradox se compromete a la toma de las siguientes medidas de seguridad:

- .-No enviar dichos datos por mail ni su publicación en medio alguno.
- .-Registro de accesos, con fecha y personal que accedió
- .-Elaboración de una lista de personas autorizadas
- .-Deben quedar guardados en lugar seguro.

3.3.- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO Y ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El Responsable de Tratamiento es la persona física y/o jurídica que decide sobre el tratamiento de los datos y tiene la obligación de cumplir las obligaciones, funciones y requisitos que exige la normativa comunitaria. En nuestro caso es la propia Junta Directiva de la Asociación Alter Paradox quien se designa como Responsable del Tratamiento ya que es la entidad que realiza estas funciones. Entre sus funciones, obligaciones y requisitos están:

- .-Garantizar el tratamiento de los datos
- .-Transparencia en la recogida de los datos
- .-Garantizar los derechos de los interesados
- .-Establecer medidas de seguridad
- .-Registro de actividades de tratamiento
- .-Decidir la finalidad y el uso de los datos
- .-Notificar incidencias de seguridad
- .-Evaluación del impacto de la protección de datos.
- .-Control de las transferencias internacionales de datos

4.- ¿QUÉ HACEMOS CON LOS DATOS?

En Alter Paradox la recogida de datos personales es fundamental para poder llevar a cabo nuestras actividades y cumplir así con nuestra finalidad y objetivos.

4.1.- REGISTRO DE ACTIVIDADES

Qué hacemos con los datos, para qué los queremos, cuánto tiempo van a permanecer en nuestro poder una vez que ya no son necesarios, indicar si son cedidos a terceros o si existe transferencia internacional de los mismos es lo que debemos recoger en nuestro Registro de Actividades de Tratamiento, por lo que requiere tener claro cuales son las finalidades de los datos personales que tenemos.

El art.5 del RGPD establece los principios relativos al tratamiento de datos personales que son necesarios considerar en la definición de un registro de actividades:

*Licitud, lealtad y transparencia: Los datos personales deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.

*Limitación de la finalidad: Los datos se deben recoger con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

*Minimización de datos: Los datos deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

*Exactitud: Los datos deben ser exactos y, si fuera necesario, actualizados. Además, se establece que se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación si los datos son inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

*Limitación del plazo de conservación: Los datos deben ser mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

*Integridad y confidencialidad: Los datos deben ser tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada mediante la aplicación de medidas de control apropiadas.

En Alter Paradox tenemos los siguientes Registros de Actividad:

- .- Socios: Tratamiento de datos para la gestión de la propia asociación.
- .- Contactos: Tratamiento de datos para la gestión de relaciones con proveedores y colaboradores.
- .- Clientes: Tratamiento de datos para la gestión de actividades para clientes.
- .- Usuarios: Tratamiento de datos para la gestión de actividades no retribuidas para usuarios.

5.- AUDITORÍA INTERNA

Para asegurarnos un correcto cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos (RGDP) y evitar posibles brechas de seguridad, en Alter Paradox establecemos una auditoría interna como medida de seguimiento y control.

En esta auditoría interna se revisarán los siguientes aspectos:

- .-Revisión y actualización, en su caso, de los Registros de Actividad.
- .-Revisión de la Seguridad en el archivo de los datos personales.
- .-Revisión de las cláusulas firmadas con los Socios y Encargado de Tratamiento.
- .-Detectar posibles brechas de Seguridad.
- .-Control de Riesgos.
- .-Otros.

Las personas que dentro de Alter Paradox llevarán a cabo esta función serán:

- .- El Presidente de la Asociación elegido en la Asamblea del Curso Correspondiente.
- .- El Secretario de la Junta Directiva elegido en la Asamblea del Curso Correspondiente.